

presentados el Ayuntamiento y subscritores de la Causa
Causa de Pedro y Clara en la parte de
tercer del primer semestre del mismo año.
En segunda se vio la Causa con Dada en otro
auto de quita para el Sr. Alcaide Presidente en
el día de ayer. Demostandose en ella las
razones de justicia que existen para que las
financas del Cello parroquial entregadas en las
opinionas de este Partido en tiempo hábil, y que
no puedan admitidas para las mismas en la
razon a haberse firmado el termino propiamente
el oficio no causen a este Ayuntamiento el menor
prejudicio, mediante a las consultas que
se han hecho al Sr. Fiscal de la Real Audiencia
la entrega de aquellas documentas, y que las
tas ahora no son de tanta utilidad. Tambien
se expusieron en otro auto con las causas que
interponen en esta Ciudad la Realacion del
Ayuntamiento del Cello y Clara, cuyo auto por
lo tanto se hizo presente al Sr. Alcaide de S. M.
la Real Audiencia para que se resolvan
convenientemente y por lo cual en este auto se
entendia y se que unida a este Ayuntamiento para el
debito que se reclama. Por ultimo se expuso
tambien que la suma que hoy se reclama,
esta reducida a diez y seis mil ochocientos

